

El español en las comunidades autónomas bilingües o la paradoja del español en España.

Fidel Pascua Vílchez

Universidade Estadual de Londrina.

En la actualidad, el español vive un momento esplendoroso. Se ha convertido en la segunda lengua internacional en importancia, desbancando al francés. En Estados Unidos y en Brasil se ha incorporado a los planes de estudio de la enseñanza básica y secundaria y son millones los que lo aprenden como segunda o tercera lengua en todo el mundo. Sin embargo, es precisamente en algunos lugares de España donde encuentra, paradójicamente, más dificultades de uso en la enseñanza y en la vida pública, por intervención directa de los estamentos políticos que gobiernan las comunidades autónomas bilingües, desde su creación a finales de los años setenta y comienzo de los ochenta del siglo pasado. En efecto, los sucesivos gobiernos nacionalistas de Cataluña y en menor medida del País Vasco y Galicia han hecho de la lengua una herramienta política para defender sus intereses particulares, creando la falsa imagen de que el español es una lengua impuesta en sus territorios, lo cual se aleja diametralmente de la realidad y fomentando, de hecho, la exclusión del español de la vida pública y académica en las llamadas “Comunidades Históricas”.

España se define como un estado multicultural y plurilingüe. En la Constitución Española de 1978, Artículo Tercero, se recoge esa identidad lingüística:

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

(CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, 1978, P.7).

Hay varios asuntos en este Artículo Tercero de la Constitución Española que merecen ser destacados. El primero de ellos es la existencia en España de varias lenguas oficiales: una, el castellano, oficial en todo el territorio nacional y otras, oficiales solamente en sus respectivos territorios. Es decir, que desde la propia

Constitución se fomenta el uso no sólo en la vida privada o familiar de las lenguas vernáculas, sino también en la vida pública; eso sí, sin menoscabo de que se pueda usar también el castellano. Precisamente es la posibilidad que los ciudadanos tienen de usar una u otra lengua lo que define a un estado plurilingüe como lo es España.

Hay otros muchos casos en el mundo en los que se da esta misma circunstancia: Canadá, Suiza, Italia, Paraguay, Bélgica y un largo etc. En algunos de estos países en los que se habla más de una lengua existe el mismo problema que en España: la identificación de algunos partidos políticos nacionalistas o ultranacionalistas que identifican nación, estado y lengua, tres conceptos diferentes e independientes entre sí y que no necesariamente van juntos, pues hay naciones que no poseen un estado, como, por ejemplo, cada una de las naciones que integran el Reino Unido (Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte); de ello se infiere por pura lógica que hay naciones sin estado (el caso anterior es un ejemplo) y, finalmente, hay estados con una o varias lenguas (oficiales o no), como sucede, por ejemplo, en México o Brasil y lenguas que son oficiales en varios estados, como el español, que es oficial en 20¹ países. Incluso hay países que no tienen una lengua oficial.

El caso más notorio es el de México, el país del mundo con mayor número de hispanohablantes, en el que no existe legalmente ninguna lengua oficial, pues en su Constitución no se recoge este asunto y, al mismo tiempo, se hablan más de sesenta lenguas. Pues bien, desde algunos partidos políticos nacionalistas se difunde la idea perversa y falsa de que a toda lengua le corresponde una nación y que a toda nación le corresponde un estado; *ergo*: a cada lengua le corresponde un estado. Ese sofisma es el mismo que se difunde desde las autoridades nacionalistas en Cataluña, en la región francófona de Quebec en Canadá o por los flamencos de Bélgica, por ejemplo. Lo que subyace en las soflamas de los nacionalistas catalanes es la voluntad de secesión de Cataluña del conjunto de España, lo cual es tan defendible y tan arbitrario como cualquier otra cuestión política; pertenece únicamente al terreno político. Ahora bien, la lengua es una herramienta de

¹ Son 20 y no 21 como comúnmente se suele afirmar, sobre todo en los libros de ELE, a causa de la situación de vacío legal en México, aunque *de facto* el español ocupe el rango de lengua oficial allí.

comunicación, la usamos para comunicarnos, para acercarnos a los demás y resulta ilógico utilizarla para precisamente todo lo contrario.

En España se hablan muchas lenguas; algunas oficiales y otras, la mayoría, no². La que todo el mundo conoce y en la que es capaz de comunicarse es el español o castellano. A propósito de este binomio hay que decir que el nombre de “castellano” le viene por ser la lengua que se hablaba y se habla en Castilla, aunque sus orígenes se sitúan más al norte, en una región comprendida entre la zona norte de la Provincia de Burgos, Cantabria, Este del País Vasco, fruto de la evolución del latín vulgar en contacto con el sustrato vascuence³.

Los primeros testimonios escritos de euskera y de algo que ya no es latín y todavía no se le puede llamar castellano aparecen en el mismo lugar, el monasterio riojano de San Millán de la Cogolla y son de la misma fecha (siglo X). De hecho, comparando el sistema vocálico de ambas lenguas se comprueba que son iguales. Mientras que el castellano y el euskera tienen las mismas cinco vocales apenas, las otras lenguas romances tienen entre 7, como en el italiano, y 16, como en el francés. Esto se explica por el sustrato vascuence en contacto con el latín vulgar y, además, porque el territorio de Castilla, a medida que se iba conquistando a los árabes desde el siglo VIII se repoblaba con gentes venidas precisamente de zonas en las que se hablaba euskera y esto se comprueba fácilmente con los topónimos de origen vascuence que abundan. Por otro lado, el nombre de “español”, del latín *hispaniōlus*, que remite tanto a la lengua como al gentilicio, curiosamente es una palabra de origen francés, que servía para designar a los hispanos que atravesaban los Pirineos en el siglo VIII huyendo de los árabes. La explicación etimológica nos la da magistralmente Rafael Lapesa:

Español no puede ser palabra de origen castellano por la falta de diptongación de la vocal tónica y la apócope de la final; en castellano hubiera sido **españuelo*, mientras que

² Tienen rango de oficiales: el castellano o español en todo el territorio nacional; el catalán o catalá y el aranés en Cataluña y Baleares; el vascuence o euskera en el País Vasco y Navarra; el valenciano o valenciá en el País Valenciano y el gallego o galego en Galicia. Además de éstas, se hablan el aragonés, el astur-leonés o bable, el caló, el tamazight, el dariya y las lenguas propias de las comunidades de inmigrantes llegadas a España a finales del siglo pasado: rumano, búlgaro, chino, inglés, alemán, francés, portugués, bereber, mandinga, fula, wólof, soninké, entre otras.

³ Euskera.

en occitano abundan gentilicios como *boussagòu, gardiòu, masol, pradelhol, ribairol*. No es probable que español sea forma disimilada de *españón*, pues tal disimilación no se produce en *cañón, borgoñón, riñón, quiñón, peñón, piñón*, etc. (LAPESA, 2008, p. 176).

Es impreciso hablar de “español” hasta el momento en que el castellano no se hubo extendido por toda la superficie del reino unificado y eso no sucedió hasta 1492 con la Conquista de Granada. Por ser más precisos, el último territorio que conforma definitivamente el Reino de España es Navarra, que fue invadida por Fernando el Católico en 1512 y anexionada a Castilla en 1515. Hasta entonces, “España” sólo se refiere a un concepto geográfico, no político y, por consiguiente debe hablarse de “castellano”, la lengua propia de Castilla.

El término “España” ya aparece en los primeros testimonios escritos en castellano, pero, como se dijo antes, tan sólo remite a un concepto geográfico: “Merçed, ya rey, el mejor de toda España” (ANÓNIMO⁴, 2007, p. 261). Durante la Edad Media el castellano fue ganando preponderancia con respecto al resto de lenguas de los otros reinos, hasta hacerse la lengua de comunicación, la lengua común. También se debe, en gran medida, al impulso dado por el rey Alfonso X el Sabio, que fomentó el uso del castellano en obras literarias cultas y en documentos oficiales, hasta entonces sólo escritos en latín. Finalmente, a partir ya del siglo XVI se empieza a denominar “español” en el extranjero, en las imprentas de Venecia o Amberes a la lengua que se habla en España por antonomasia. Es por ello que resulta absurdo decir que el español ha sido una lengua impuesta en los territorios que poseen una lengua vernácula, como sería absurdo decir que hoy en día el inglés es una lengua impuesta internacionalmente. La preponderancia internacional que actualmente tiene el inglés se debe a la supremacía científica, técnica, económica, cultural y militar de los Estados Unidos. Son ellos los que diseñan los aviones más sofisticados, hacen las películas de mayor difusión, los que están a la vanguardia de los avances médicos, etc., y es el resto del mundo el que, si quiere participar de esas ventajas, tendrá que conocer la lengua en la que se producen, aunque sea tan sólo para traducirla a la suya propia. En la España del siglo XVI, las mejores universidades eran las de Salamanca y Alcalá; el enclave comercial más importante estaba en Medina del Campo, adonde acudían comerciantes de toda Europa; la

⁴ Poema del Mío Cid.

producción agropecuaria salía de las dos mesetas; la corte residía en Medina del Campo, Madrid o Valladolid. Por eso el uso castellano se fue introduciendo en las regiones donde se hablaban otras lenguas. En castellano escribía el catalán Boscán, paradigma de la poesía renacentista española; también el genio barroco de Gracián, nacido en Aragón. Decía Juan de Valdés en 1535:

La lengua castellana se habla no solamente por toda Castilla, pero en el reino de Aragón, en el de Murcia con todo el Andalucía y en Galicia, Asturias y Navarra; y esto aún hasta entre gente vulgar, porque entre la gente noble tanto bien se habla en todo el resto de Spaña (VALDÉS, 1993, p. 33).

Es precisamente en ese contexto que el castellano se convierte en español: por la necesidad de comunicarse en una misma lengua, en un país en el que conviven varias al mismo tiempo. En algunas regiones el castellano entró más rápidamente que en otras. Recuérdese, por ejemplo, cómo Cervantes a comienzos del siglo XVII, describe el habla del vizcaíno que se topa con Don Quijote: “le dijo en mala lengua castellana y peor vizcaína:

-Anda, caballero que mal andes; por el Dios que criome, que, si no dejas coche, así te matas como estás ahí vizcaíno” (CERVANTES, 1998, p. 151).

Con la reestructuración del Estado en Comunidades Autónomas y la oficialidad de las lenguas vernáculas en sus territorios se inició un proceso denominado “de normalización lingüística”, a finales de los años setenta y comienzos de los ochenta del siglo pasado, que consistía en el fomento del uso de las lenguas vernáculas en las instituciones públicas y en la enseñanza. Las comunidades autónomas tienen concedidas las competencias en educación; eso quiere decir que son los gobiernos autonómicos los encargados de elaborar los planes de estudio y los contenidos que se enseñan en las escuelas de educación primaria y secundaria, así como la lengua vehicular en la que se imparten. Todo ello estaba orientado hacia el pleno bilingüismo en las instituciones públicas y en la escuela. La realidad, treinta años después, dista mucho de aquel idílico proyecto inicial. Sin embargo, la situación es diferente en cada una de las comunidades afectadas.

En el País Vasco y Navarra el uso del español es mayoritario. Según datos del propio Gobierno Vasco, referentes a 2001, sólo el 11,8% de la población usa diariamente el euskera.

El euskera es una lengua no indoeuropea, cuyos orígenes y parentesco permanecen desconocidos hasta hoy. En realidad, sería más propio hablar de euskeras y no de euskera, pues a pesar de estar restringido a una comunidad de hablantes muy pequeña y tener una escasa distribución geográfica cada valle y, en algunos casos, cada aldea, tenía su propia variedad de euskera. Este marcado carácter rural del euskera y su aislamiento impedían, según Miguel de Unamuno, vasco universal que escribió su tesis doctoral⁵ acerca de la lengua vasca, elevar el pensamiento en euskera:

La cultura vasca, lo que se dice “cultura”, se ha hecho en español o en francés. En español escribió sus cartas y sus ejercicios Íñigo de Loyola, el fundador de la Compañía de Jesús, y en francés pensaba y escribía el abate de Saint-Cyran, fundador de Port Royal, fortaleza del jansenismo. [...] En vascuence no se puede pensar con universalidad. Y el pueblo vasco, cuando se eleva a la universalidad, lo hace en español o en francés (UNAMUNO, 1958, p. 344-348).

En el año 1918 se crea la Real Academia de la Lengua Vasca y en el año 1968 se creó artificialmente un euskera común (*euskera batúa*) para la lengua escrita, basado fundamentalmente en el euskera del Valle de Beterri, en Guipúzcoa.

Hay una red de escuelas públicas, cuya tradición arranca en el año 1914, llamadas “ikastolas”, en las que se imparten los contenidos exclusivamente en euskera. Tras la Guerra Civil y la Dictadura, el sistema público de enseñanza sólo permitía la escolarización en español y las ikastolas funcionaban clandestinamente. Las asociaciones de padres, recabaron el apoyo de la iglesia y, gracias a ella, consiguieron su legalización. Tenían carácter privado y religioso, pero, con la llegada de la democracia, pasaron a depender de la Consejería de Educación del Gobierno Vasco y se firmó un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, para la adjudicación de 1738 aulas.

Desde entonces han venido funcionando con normalidad; sin embargo, en estas instituciones, además del noble ejercicio de fomentar y preservar el uso de una lengua minoritaria, se ejercita a la juventud vasca en el odio a España y hacia todo lo que tenga que ver con ella, con las trágicas consecuencias que todos conocemos. Aparte de las ikastolas, se intentó artificialmente articular el euskera como lengua vehicular principal en los colegios del País Vasco, sin éxito. El Departamento de

⁵ “Crítica del problema sobre el origen y prehistoria de la raza vasca”.

Educación de esta comunidad autónoma propuso a comienzos de noviembre de 2009 una reforma para eliminar la consideración de lengua vehicular principal del sistema educativo que el euskera tenía hasta entonces, la cual ha sido respaldada por el Parlamento Vasco en febrero de 2010.

El gallego lo habla la inmensa mayoría de la población gallega y también se habla en algunas zonas limítrofes de Asturias y Castilla y León, además de en países de Hispanoamérica con numerosa colonia gallega, como Argentina o Venezuela. Contrariamente a lo que sucedía con el euskera, el gallego ha sido y es, como lengua latina, una lengua de cultura. Piénsese, por ejemplo, en que el mayor impulsor del castellano en la vida pública, el rey Alfonso X el Sabio (1221-1284), cultivó la poesía en galaico-portugués y es una pieza clave en la historia de la literatura del castellano, del gallego y del portugués.

En 1983 se publica la Ley de Normalización Lingüística, que concede el rango de oficialidad al gallego en las instituciones públicas y en la enseñanza. Esta normalización ha traído consigo abusos, en el sentido de que la *Consellería de Educación*, el órgano que rige la elaboración de los planes de estudio en Galicia, fomenta únicamente el uso del gallego en las escuelas, haciendo una interpretación torticera de la Carta Europea de las Lenguas Regionales, la cual defiende los derechos de los hablantes de lenguas minoritarias, pero jamás a costa de la marginación y de la vulneración, como de hecho ocurre, de los derechos de los hablantes mayoritarios de la lengua de un Estado. La presencia en el Parlamento Gallego de las fuerzas nacionalistas ha supuesto un ataque frontal al español y a España. La línea de opinión más dura dentro del discurso nacionalista, pretende eliminar cualquier rastro del español en la vida pública y en la enseñanza gallegas

Desde la administración se subvenciona a aquellas empresas y colectivos diversos que utilicen exclusivamente el gallego en sus actividades, cuando realmente es algo totalmente innecesario, porque, como se dijo antes a propósito de la situación lingüística en Galicia, se trata de una comunidad bilingüe *de facto*. Lo que está detrás de todo este plan maquiavélico es la voluntad de arrinconar el español y todo lo que tenga que ver con España, únicamente por motivaciones políticas.

La situación es similar o aún más grave en Cataluña. Todo lo dicho de Galicia vale para Cataluña. Allí, incluso, se considera una falta de respeto usar el español en el *Parlament Catalá*. Aunque legalmente podría usarse, haciendo valer el derecho que cualquier español tiene a usar la lengua oficial del Estado, reflejado en el Artículo 3 de nuestra Constitución, *de facto* nadie tiene la osadía de hacerlo. El catalán es una lengua latina, de cultura, con mil años de historia, que conoce y habla la inmensa mayoría de los catalanes, baleares y valencianos⁶ y que no necesita especial protección.

La Ley de Normalización Lingüística, de 1 de enero de 1998, que define el catalán como “la lengua propia de Cataluña y de enseñanza en todos los niveles educativos”, ha supuesto la salida del español de la enseñanza en Cataluña. Al español se le dedican apenas dos horas a la semana, igual o menos que al inglés. La realidad de muchas familias castellanohablantes en Cataluña (que aún son mayoría) es que no pueden escolarizar a sus hijos en español. En el caso de Cataluña, “normalización lingüística” significa “desaparición del español en la vida pública y escolar”.

Esta imposición del catalán abarca también las relaciones comerciales. El *Parlament de Catalunya* ha aprobado la Ley del Código de Consumo, que obliga a los comerciantes a rotular sus establecimientos en catalán, así como a utilizar el catalán en todos los documentos: contratos, informaciones, publicidad, etc., y multa severamente a quienes no cumplan con esta normativa. Anima a la población, además, a delatar a quien no cumpla con la Ley. El Artículo 311.5 de esta norma estipula que “las personas consumidoras tienen el derecho y el deber de cooperar” y que “el medio principal de cooperación es la denuncia”.

Las últimas palabras de este artículo queremos dedicárselas a la reciente aprobación de la implantación en el Senado de España de traductores simultáneos en catalán, euskera y gallego, que entrará en vigor en enero de 2011. Aparte del despilfarro que supone para las arcas del Estado y, por consiguiente, que van a pagar todos los españoles, pues la medida va a suponer un gasto de 120.000

⁶ El valenciano es una variedad dialectal meridional del catalán, a pesar de tener el reconocimiento de “lengua propia” en la Comunitat Valenciana.

millones de euros, en tiempos de crisis económica como los que vivimos, desde el punto de vista lingüístico es una total aberración: un individuo A habla el castellano y el catalán; un individuo B habla el castellano y el euskera; un individuo C habla el castellano y el gallego. A, B y C necesitan un traductor simultáneo para poder comunicarse. Creo que este último ejemplo es definitivo para hacerse una idea de hasta qué punto los políticos nacionalistas confunden lengua y política y, al mismo tiempo, están guiados por el egoísmo y el odio.

Referencias

ANÓNIMO (2007). *Poema del Mío Cid*. Madrid: Ediciones Cátedra.

BOLETÍN DE DERECHO CIVIL (2010). *Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña*. Disponible en <http://www.codigo-civil.org/archives/629>. acceso en 31 de agosto de 2010.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (1978). *Constitución Española*. Disponible en <http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf> . Acceso en 31 de agosto de 2010.

_____ (1983). *Ley de Normalización Lingüística de Galicia*. Disponible en http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=DOG-g-1983-90056 . Acceso en 31 de agosto de 2010.

CERVANTES, Miguel de (1998). *Don Quijote de la Mancha I*. Madrid: Ediciones Cátedra.

DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA N° 2553 (1998). *Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística de la Generalitat de Cataluña*. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/trcons/cont/2/pr/pr10.pdf> . acceso en 31 de agosto de 2010.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (2010). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. Acceso en 31 de agosto de 2010.

LAPESA, Rafael (2008). *Historia de la Lengua Española*. Madrid: Editorial Gredos.

UNAMUNO, Miguel de (1958). *Obras Completas*. Madrid: Afrodisio Aguado.

VALDÉS, Juan de (1993). *Diálogo de la Lengua*. Madrid: Editorial Plaza.